



REF.: APRUEBA PRORROGA CONVENIO QUE
INDICA.

09 JUN 2022

Cabrero, _____

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° _____

1213

VISTOS:

- DFL N° 1-3063, del Ministerio del Interior
- DFL. N° 403 de abril de 1987, que ordena los traspasos
- Decreto Alcaldicio N° 171, mayo 1987, que crea el Departamento de Salud Comunal.
- La facultad de suscribir Convenio con Entidades Públicas, en beneficio de la Comunidad.
- Resolución Exenta N° 3473 de 31.05.2022 Aprueba prorroga convenio Complementario de Formación de Especialistas en el nivel APS-FENAPS Educación continua.
- Las facultades que me confiere la Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/88 y sus modificaciones:

DECRETO:

- APRUEBASE; prorroga convenio suscrito entre la Municipalidad de Cabrero, Departamento de Salud y Servicio de Salud Bio Bio con fecha 25.05.2022 sobre convenio complementario APS-FENAPS.
- Dejase constancia que Resolución Exenta N°3473 de 31.05.2022 referida forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE"
Por Orden del Sr. Alcalde



* **SOFIA REYES PILSER**
SECRETARIA MUNICIPAL



ALEJANDRO CRUZAT SANTIBAÑEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ADS. /SRP. /CFM. /HGCH. /RCHT. /rcht

DISTRIBUCIÓN:

- Programas Depto. de Salud
- Of. Partes
- Archivo





DEPARTAMENTO DE SALUD

CLIO..... MEA

FECHA RECEPCION 08/06/22

Finanzas ☒ Personal ☐

Adquisiciones ☐ Inventario ☐

REF.:

PRORROGA CONVENIO COMPLEMENTARIO PROGRAMA DE FORMACION DE ESPECIALISTAS EN EL NIVEL DE APS-FENAPS EDUCACIÓN CONTINUA CON MUNICIPALIDAD DE CABRERO.

RESOLUCION EXENTA N° RESS3473

LOS ANGELES, 31 de Mayo 2022

VISTOS: estos antecedentes, el Convenio Complementario de fecha 13 de Abril de 2021 sobre Programa Formación de Especialistas en el Nivel de APS-FENAPS Educación Continua, entre este Servicio de Salud y la Municipalidad de CABRERO, aprobado por Resolución Exenta N°002293 del 16.04.2021; la Resolución Exenta N° 9464 del 29.12.2021; el Memorándum N° 80 del 27.05. 2022 del Jefe del Departamento de Capacitación y Formación del Servicio de Salud Biobío; la reunión de fecha 25 de mayo de 2022 de Directivos del Servicio de Salud Biobío en la cual se acepta la prórroga de Convenios Mandatados del programa Fenaps; lo dispuesto en la Resolución N°6 y N°7 de 2019 y N°16 de 2020 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N°2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°01/2005 del Ministerio de Salud; el art. 8 del D.S. N°140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Ley N°18834, que aprueba el Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°29 del 16 de Junio del 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Afecto N°7 del 05 de Mayo de 2021, del Ministerio de Salud, que me designó en el cargo de Director de este Servicio de Salud, dicto la siguiente:

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 13 de Abril de 2021 entre la Municipalidad de CABRERO y este Servicio de Salud, se celebra el Convenio Complementario Programa Formación de Especialistas en el Nivel de APS-FENAPS Educación Continua que fue aprobado por Resolución Exenta N°002293 del 16.04.2021; y luego prorrogada por la Resolución Exenta N° 9464 del 29.12.2021.

2.- Que, el 05 de febrero de 2020, el Ministerio de Salud dictó el Decreto N° 4, de 2020, que decreta Alerta Sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV). Dicho decreto fue modificado por el Decreto N° 6, de 2020, del Ministerio de Salud; y con posterioridad, se dicta el Decreto N° 39 de 2021, que prorroga la vigencia del Decreto N° 4 ya mencionado, hasta el 31 de diciembre de 2021. Luego, se dicta el Decreto 52 que prorroga alerta sanitaria hasta el 31 de marzo de 2022; y con posterioridad, se dicta el Decreto N° 31 que prorroga alerta sanitaria hasta el 30 de septiembre de 2022; lo anterior sumado a las nuevas variantes de Covid-19, Delta, Ómicron, y Deltacrón, que ya llegaron a nuestro país.

3.- Que, en relación a lo anterior, el Decreto N°104 del 18 de marzo de 2020, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, declaró Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile; el cual fue prorrogado por Decreto N° 269 de fecha 16 de junio 2020, por el Decreto N° 400 de fecha 12 de septiembre de 2020, por el Decreto N° 646 de fecha 12 de diciembre de 2020; por el Decreto N° 72 de fecha 13 de marzo de 2021, y luego por el Decreto N° 153 de fecha 25 de junio de 2021 en razón de la pandemia mundial provocada por el virus Covid-19, lo que ha impedido ejecutar con normalidad las estrategias del programa asociado al Convenio, indicado en el punto 1, haciéndose necesaria su prórroga; ya que si bien no se prorrogó el estado de excepción de catástrofe, sí se ha mantenido el estado de alerta sanitaria, ya que el virus no ha podido ser erradicado, más aun considerando que han llegado a nuestro país distintas variantes del Covid-19, que han seguido propagándose.

4.- Que, con fecha 25 de mayo de 2022 se celebra una reunión de Directivos del Servicio de Salud Biobío, a la cual asisten: el Subdirector de Recursos Físicos y Financieros, el Subdirector de Gestión y Desarrollo de Personas, la Subdirectora de Gestión Asistencial, el Jefe de Departamento de Atención Primaria, la Jefa de Departamento de Capacitación Formación y Rad, la Jefa de Departamento Gestión Recursos Financieros, la Jefa del Departamento de Asesoría Jurídica, y otros asesores, en la cual se acepta la prórroga de Convenios Mandatados del programa Fenaps, hasta el 31 de diciembre de 2022, respecto de las comunas de Los Ángeles y Cabrero.

5.- Que, la prórroga extiende la vigencia del convenio hasta el 31 de Diciembre del año 2022 lo que claramente favorece a las

partes, que han continuado ejecutando el convenio, no lesionando derechos de terceros; y a pesar de las dificultades derivadas de la pandemia Covid-19, que aún se mantienen.

6.- Que, mediante Memorándum N°80 del 27.05.2022 del Jefe del Departamento de Capacitación y Formación del Servicio de Salud Biobío se solicita prorrogar la vigencia del Convenio hasta el 31 de Diciembre de 2022.

7.- Que, la prórroga indicada no significa un aumento del presupuesto otorgado para la ejecución del convenio.

8.- Por los argumentos antes vertidos,

RESUELVO:

1.- PRORRÓGASE Convenio Complementario sobre Programa Formación de Especialistas en el Nivel de APS-FENAPS Educación Continua, celebrado entre este Servicio y la Municipalidad de CABRERO de Fecha 13 de Abril de 2021, aprobado por Resolución Exenta N°002293 del 16.04.2021. Hasta el 31 de Diciembre del año 2022.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Firmado digitalmente por
DR. FERNANDO VERGARA URRUTIA
Fecha 2022.05.31 15:57:34

**DIRECTOR SERVICIO DE SALUD
BIOBÍO**

Visadores:

☒ CAROLINA GALLARDO ALVAREZ

Distribución:

• -Div. Atención Primaria-Minsal - Depto. Atención Primaria De Salud Ssbb - Depto. Finanzas Ss Bb - Depto. Asesoría Jurídica Ss Bb - Depto. Auditoria Ssbb - Of. Contabilidad Ss Bb - Encargada De Proyecto Ssbb - **I. Municipalidad De Cabrero** - Of. Partes Ssbb